

# PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO “ACTÍVATE: Nuevas oportunidades de empleo a través de las Sociedades Laborales”

Expediente POISES-AMUSAL 120.831005.1.C

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

Tras el análisis del contexto actual en el ámbito general de la realidad socioeconómica y empresarial, y en particular en nuestro ámbito de la economía social y de nuestras Sociedades Laborales, siguiendo las recomendaciones efectuadas por las diversas directrices especificadas del diagnóstico del proyecto, y ligándolas a la misión, visión y valores como entidad representativa del ámbito de la Economía Social, la principal finalidad que queremos conseguir con el desarrollo de este Proyecto es crear nuevas Sociedades Laborales y nuevos empleos, ayudando así a incrementar el número de empresas y de empleos en el ámbito de la Economía Social. Con ello, contribuimos también directamente a significar la economía social como sector de referencia en la generación y mantenimiento de empleo estable, e indirectamente a mejorar la eficiencia y efectividad de las políticas de apoyo al emprendedor, desarrollando servicios, cada vez mejores y de mayor calidad, de apoyo y asesoramiento técnico, tanto a los emprendedores para la creación de empresas, como a las propias sociedades laborales y empresas de la economía social, en sus procesos de gestión, transformación, reconversión, y expansión o desarrollo. En definitiva, contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES), entre los que se encuentra aprovechar el potencial de la economía social para crear empleo estable y de calidad en el territorio, y así superar el estancamiento y debilidad vislumbrados en el diagnóstico de la situación. Igualmente, apostar por el desarrollo de sociedades laborales que apuesten por la innovación y el conocimiento, por la sostenibilidad y la economía circular como modelo de negocio de referencia y por la transformación digital, contribuyendo al fortalecimiento del tejido económico-empresarial regional, y por tanto a la recuperación económica de nuestra Región.

**amusal**, como organización empresarial que fomenta la economía social y en concreto el modelo empresarial de las Sociedades laborales de la Región de Murcia. El proyecto “**ACTÍVATE: Nuevas oportunidades de empleo a través de las Sociedades**”, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) para el periodo 2020-2023 del Fondo Social Europeo.

La cofinanciación del FSE es del 80%, este porcentaje se aplicará al gasto elegible total, a nivel de eje, categoría de región y CCAA.

La cofinanciación del 20% para del proyecto será aportado por fondos propios de **amusal**.

### 1.2 Objeto del proyecto:

El objetivo fundamental del proyecto **ACTÍVATE: Nuevas oportunidades de empleo a través de las Sociedades**”, es la Creación de Empresas de Economía Social con una fuerte orientación al Emprendimiento Sostenible como modelo de acciones innovadores que permitan la inclusión de los colectivos más desfavorables y garantizando la igualdad de oportunidades.

Con el fin de desarrollar las actuaciones previstas en el proyecto, y por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminada a cumplir los objetivos de ejecución, surge la necesidad de establecer un

procedimiento de contratación un profesional experto para reforzar la asistencia técnica del equipo técnico de **amusal**, para cumplir con los objetivos específicos del **ACTÍVATE**.

- A. Atención a grupos promotores.
- B. Constitución de nuevas empresas (Sociedades Laborales).
- C. Asesoramiento para la transformación de sociedades mercantiles con dificultades derivadas por la pandemia COVID-19, en sociedades laborales con el objetivo de mantener la unidad productiva y sus puestos de trabajo.

Estas actuaciones de la subcontratación, deben estar dirigidas con los objetivos específicos del proyecto **ACTÍVATE**:

- A. Crear nuevas empresas (sociedades laborales) y empleos en la economía social, incrementando el número de empresas e iniciativas de trabajo sostenibles y contribuyendo a significar la Economía Social como sector de referencia en la generación y mantenimiento de empleo estable.
- B. Favorecer la creación y desarrollo de nuevas sociedades laborales mediante la detección e identificación de las oportunidades que la Economía Circular ofrece, a través del Observatorio de Oportunidades de Negocio de Economía Circular de la Región de Murcia, de modo que las empresas murcianas puedan aprovecharlas y comenzar a valorizar sus residuos.
- C. Economía Circular de la Región de Murcia, de modo que las empresas murcianas puedan aprovecharlas y comenzar a valorizar sus residuos.
- D. Fomentar y desarrollar los procesos de transformación y reconversión empresarial, para evitar el cierre de empresas en crisis y la destrucción de tejido empresarial, así como contribuir al mantenimiento del empleo, mediante el asesoramiento y la articulación de ayudas.
- E. Potenciar y desarrollar las colaboraciones y alianzas público-privadas para favorecer la promoción del emprendimiento en economía social, la creación de sociedades laborales, y el fomento del empleo, focalizando y apoyando principalmente la creación de empresas sostenibles en el ámbito local y en el plano tecnológico.
- F. Sensibilizar sobre la importante labor de las sociedades laborales y de la Economía Social como agentes generadores de empleo y de cohesión social, mediante el desarrollo de acciones de comunicación y difusión del desarrollo, ejecución y resultados del Proyecto.

## 2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

### 2.1 Objeto del contrato.

El objeto del presente procedimiento de subcontratación profesional experto, para la prestación de los servicios de asistencia técnica y de apoyo reforzado al equipo técnico de **amusal**.

Este procedimiento, tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de **amusal**.

### 2.2 Entidad Contratante y Órgano de Contratación.

La entidad convocante es **amusal**, La Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación de la Asociación, formada por el Director Gerente, Directora de Formación y RRHH, Director del Área Técnica.

### 2.3 Prestaciones que deben facilitarse.

El experto técnico adjudicatario, a través del presente procedimiento, deberá facilitar las siguientes prestaciones, conforme a las especificaciones descritas en el Pliego y en los objetivos específicos:

ACCIÓN A DESARROLLAR
1. Atención a grupos promotores.
2. Constitución de nuevas empresas (Sociedades Laborales).
3. Asesoramiento para la transformación de sociedades mercantiles con dificultades derivadas por la pandemia COVID-19, en sociedades laborales con el objetivo de mantener la unidad productiva y sus puestos de trabajo.

### 2.4 Duración de la contratación.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31/08/2023, fecha en la que finaliza la ejecución del programa POISES-CEPES.

Una vez finalizado el contrato el experto técnico, estará a disposición de amusal, para las aclaraciones y entrega de documentos que le fueran requeridos.

### 2.5 Presupuesto y valor estimado.

El valor máximo estimado de esta licitación es la cantidad total de 69.600,00€ (**SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS**), estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El precio se abonará al contratista en pagos mensuales una vez aportada la factura correspondiente y verificados los trabajos realizados por el Director de área.

### 2.6 Documentos contractuales.

En relación con la ejecución del presente documento, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego.
- El documento de formalización del contrato.

- La oferta presentada por el experto.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego.

### 2.7 Publicidad.

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de **amusal** (<http://www.amusal.es>), en el que está disponible dicho pliego y en medios públicos de prensa (La verdad) durante el plazo de quince días laborables desde la fecha de publicación del anuncio en la Web.

## 3. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

### 3.1 Definición del Órgano Competente.

La Comisión de Contratación de **amusal** será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección del profesional será la denominada "Mesa de Contratación", que formulará una propuesta de adjudicación a la Comisión de Contratación de **amusal**.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Director Gerente.
- Directora de Formación y RRHH.
- Director del Área Técnica.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de **amusal** consimilar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se han producido.

La Comisión de Contratación de **amusal** será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Director Gerente.
- Directora de Formación y RRHH.
- Delegada de personal.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.



#### 4. PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

La contratación se licitará por procedimiento abierto simplificado, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará la oferta con mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de los participantes, así como las mejores características de los servicios ofertados.

#### 5. CONDICIONES DE APTITUD.

- Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.
- Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª de este Pliego.
- Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

#### 6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

##### 6.1 Lugar y plazo.

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de **amusal**, en la calle Ronda Sur, 50 – 30.010 (Murcia) a la atención de “Departamento de Formación y RRHH”, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la página web de **amusal** ([www.amusal.es](http://www.amusal.es)).

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

No obstante, el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificarla fecha de imposición del envío y anunciar a **amusal** tal circunstancia mediante burofax.



Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de **amusal** la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

## 6.2 Presentación de proposiciones.

Cada participante sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones, alternativas o variantes.

## 6.3 Efectos de presentación de proposiciones.

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Además, al presentar las propuestas, los expertos deben garantizar al órgano de contratación que:

- Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- En la prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en el Pliego.
- Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno al profesional contratado, **amusal** o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## 6.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA para el proyecto "ACTÍVATE: Nuevas oportunidades de empleo a través de las Sociedades Laborales" (Expediente POISES-AMUSAL 120.831005.1.C).**
2. El nombre del licitador.
3. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
5. En el sobre número 1: "Documentación General" (conteniendo un juego de documentación).
6. En el sobre número 2: "Documentación Técnica" (criterios evaluables mediante juicio de valor).(conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico)

**amusal** se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la



veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso la documentación podrá presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida anteriormente.

Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

## 6.5 Contenido documentación “Sobre 1”.

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Currículum profesional.
- b) Justificación de la solvencia económica.
- c) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- d) Otros documentos que se consideren importantes.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

### 6.5.1 Currículum profesional.

Se adjuntará currículum vitae según **Anexo III** del presente Pliego.

### 6.5.2 Documentos que acrediten la solvencia económica.

- La existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 70.000 euros y vigente, como mínimo, hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, y compromiso de su renovación o prórroga en caso de resultar adjudicatario que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

### 6.5.3 Documentos que acrediten la solvencia técnica.

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales trabajos de similares características realizados en los últimos 3 años que incluya fechas, destinatarios, descripción e importe en el formato establecido en el **Anexo IV**.
- Titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título junto a declaración jurada.

### 6.5.4 Otros documentos.



- Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que conforme a las cláusulas de este pliego lereclame el órgano de contratación.

**6.5.5 Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar**  
Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**6.5.6 Otros aspectos de interés.**

- Los documentos podrán presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.
- El órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

**6.6 Contenido documentación “Sobre 2”.**

**6.6.1 Contenido: Documentación Técnica. Criterios evaluables mediante juicio de valor.**  
En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirá la explicación del contenido y alcance de cada uno de los objetivos del proyecto. A fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.  
En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.  
Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos:  
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR: Contenido detallado de la propuesta adaptado a las prescripciones incluidas en el punto 2 del pliego.

**7. OTRAS CONDICIONES.**

**7.1 Confidencialidad.**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad



exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de **amusal** o de otros agentes del Programa, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante **amusal** y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos.

## 7.2 Propiedad de los trabajos.

Quedarán en propiedad de **amusal** tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose **amusal** su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por **amusal**, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a **amusal**.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte papel e informático a **amusal** todos los datos, trabajos, informes, cálculos y cualquier documentación empleada o realizada durante la prestación del servicio.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a **amusal**, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento de **amusal**, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

## 7.3 Protección de datos.

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y conforme a lo regulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones descritas en el presente procedimiento y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos para la finalidad establecida conforme a las instrucciones de **amusal** y



que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a **amusal** y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

## **8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

### **8.1 Apertura de proposiciones.**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8.2.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante ([www.amusal.es](http://www.amusal.es)), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios correspondientes a cada una de las ofertas admitidas, se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 2, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, el estudio técnico de las proposiciones admitidas.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

### **8.2 Subsanación de errores.**



Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observara defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de **amusal** (Ronda Sur 50, 30.010 Murcia).

### 8.3 Criterios para la adjudicación.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Con la apertura del SOBRE 2 cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA se procederá a valorar los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el apartado 8.3.1 de este mismo documento.

#### 8.3.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor. Hasta 25 puntos.

ASPECTO VALORADO	PUNTUACION
1. <u>Valoración del curriculum</u>	Hasta 10 puntos
2. <u>Metodología</u>	Hasta 5 puntos
3. <u>Experiencia profesional</u>	Hasta 10 puntos

#### 8.3.2 Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. Hasta 75 puntos.

ASPECTO VALORADO	PUNTUACION
Seguro responsabilidad profesional mayor o igual a 70.000 euros	Hasta 25 puntos
Experiencia de mas de 2 años en empresas de economía social.	Hasta 35 puntos
Participación en la ejecución de al menos 2 proyectos europeos.	Hasta 15 puntos

En el caso de no completar el objetivo para obtener la mayor puntuación, se calculará por una simple regla de tres.

#### 8.3.3 Cláusula de desempate.

Si varios expertos licitadores que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa el aspecto diferenciador que marcará la adjudicación será la experiencia demostrable en conocimientos de Sociedades Laborales.

### 8.4 Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.



Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, La Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de **amusal** una propuesta de adjudicación. En ella se reflejará la clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a los se ha hecho referencia.

La Comisión de Contratación de **amusal**, recibida y valorada la propuesta, adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre y dirección de **amusal**, objeto e importe del procedimiento de contratación.
- b) Nombre del candidato empresa contratada y motivos que justifican su selección
- c) Nombres de los candidatos excluidos y motivos que justifican su exclusión.
- d) En su caso, motivos por los que se haya renunciado a seleccionar los licitadores previstos en el presente Pliego.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que **amusal** hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

**amusal** se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil de contratante de la página web de **amusal**, y queda condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones formales y documentales correspondientes.

Efectuada la selección del profesional que será contratado, se notificará el acuerdo a todos los licitadores que participaron. Al mismo tiempo se requerirá que aporte los certificados administrativos de acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y sociales.

## 8.5 Contrato y gastos.

El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el/los representante/s de **amusal** y, por la otra, por el profesional experto, no más tarde de quince días laborables siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación.

El contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a **amusal** y al experto contratado.

Al propio tiempo, el experto contratado suscribirá copia de este pliego en prueba de su conocimiento y aceptación.

El experto contratado o **amusal** podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.

En el supuesto de no procederse a la firma en el plazo descrito por causas imputables al licitador seleccionado, **amusal** procederá a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado más valorado.

### 8.5.1 Falta de formalización del contrato.

Si el profesional seleccionado no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la adjudicación acordada por



**amusal**, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

## 8.6 Ejecución del contrato.

### 8.6.1 Cesión y subcontratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de profesional contratado, resultante de la adjudicación del presente procedimiento de licitación.

### 8.6.2 Revisión de precios.

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por el profesional contratado, no podrá ser objeto de revisión.

### 8.6.3 Causas de resolución del contrato.

**amusal** resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del profesional contratado (si ésta es un empresario individual).
- La declaración de concurso o insolvencia del profesional contratado.
- Si el profesional contratado incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por el profesional contratado de cualquier otra obligación que se derive del pliego o del resto de documentos con carácter contractual ..

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable al profesional contratado, éste estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

### 8.6.4 Penalizaciones.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable al profesional contratado, éste vendrá obligado a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

### 8.6.5 Causa Penal.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, **amusal** tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a **amusal** de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de **amusal** de instar – en su caso – la resolución del contrato por incumplimiento.



## ANEXOS AL PLIEGO

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Currículum vitae

ANEXO IV: Justificación de la solvencia técnica.



## ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de

.....con C.I.F núm.....y domicilio en  
....., en su calidadde... ,

Declara que es conocedor/a del Pliego que han de regir el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA para el proyecto “ACTÍVATE: Nuevas oportunidades de empleo a través de las Sociedades” aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Forales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
2. Que ni la Sociedad....., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero sobre contratación pública.
3. Que ni la Sociedad....., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Si procede, la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
4. No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ....., a ... de ... de 202.....

[Firma y rubrica]



El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

## ANEXO II MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en ..... en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Pliego que han de regir el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA para el proyecto “ACTÍVATE: Nuevas oportunidades de empleo a través de las Sociedades Laborales” aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

- a) Presenta la documentación exigida por el Pliego, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:
- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
  - ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].

En ....., a ... de ... de 202.....

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono y FAX: .....

Dirección: .....

E-mail: .....

ANEXO III  
CURRÍCULUM VITAE

Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Titulaciones exigidas y acreditadas mediante el aporte de la documentación exigida	
Otras titulaciones complementarias	

Experiencia profesional (últimos 48 meses)

Empresa cliente	
Puesto desempeñado	
Fecha alta	
Fecha baja	
Principales responsabilidades	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con el objeto del presente contrato	

Declaración responsable del trabajador

D<sup>(a)</sup>..... declara que los datos consignados en este currículum son totalmente ciertos.

Fecha y firma,

**ANEXO IV**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA**

Relación de los principales trabajos de similares características realizados en relación al pliego.

Nombre, descripción y objeto del proyecto	Entidad contratante	Fechas de comienzo y fin	Importe del proyecto anualizado (sin IVA)

En ....., a ... de ... de 202.....  
[Firma y rúbrica]